

RESOLUCIÓN N°.

0592

16 DIC 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, y en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes y/o complementarias, y

CONSIDERANDO

Que, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, fue creada mediante Decreto 3454 del 17 de diciembre de 1983.

Que, de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, el Jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada de trabajo, de acuerdo con las necesidades de la institución.

Que, conforme al artículo 29 de la Ley 99 de 1993, son funciones del Director General entre otras:

1. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal;

Que, el Decreto Ley 1567 de 1998, crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, precisando que los programas de Bienestar Social son procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del Empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su núcleo familiar. Igualmente, el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, contempla la necesidad de implementar Programas de Bienestar Social e Incentivos para los servidores públicos.

Que, la Corporación Regional del Cesar adoptó los planes institucionales de la vigencia 2025, dentro de los cuales se encuentra el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos.

Que, el horario laboral en la entidad está establecido de lunes a viernes en jornada continua de 8:00 am a 5:00 pm, disponiendo de una hora para tomar almuerzo.

Que, los 17 de diciembre de cada año, en la Corporación adelantan actividades de conmemoración de creación de la entidad, acontecimiento de gran importancia para los miembros de la Corporación.

Que, para la vigencia 2025, las actividades conmemorativas se establecieron para el viernes 19 de diciembre de 2025, razón por la cual, en esta fecha no habrá atención al público ni en la Sede principal en la ciudad de Valledupar ni en las Seccionales ubicada en los municipios de Chimichagua, Aguachica, Curumaní y la Jagua de Ibirico.

En todo caso de presentarse alguna emergencia de tipo ambiental, los servidores deberán estar prestos a solucionar dicho inconveniente.

0592

16 DIC 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo y de atención al público en la Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar y se toman otras determinaciones _____ 2

Que, en razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la jornada de trabajo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" el día 19 de diciembre de 2025, en su sede principal en la ciudad de Valledupar y en las Seccionales ubicadas en los municipios de La Jagua de Ibirico, Curumaní, Chimichagua y Aguachica, con el propósito de atender y participar de las actividades programadas para la conmemoración del cuadragésimo segundo cumpleaños de la Corporación.

PARAGRAFO: Los servidores públicos que no participen de las actividades, deberán laborar en al horario habitual de trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ATENCIÓN AL USUARIO E INGRESO A LA CORPORACIÓN: Se suspende por el día 19 de diciembre de 2025, el ingreso a la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" en su sede principal en la ciudad de Valledupar y en las Seccionales ubicadas en los municipios de La Jagua de Ibirico, Curumaní, Chimichagua y Aguachica, teniendo en cuenta que se adelantarán actividades conmemorativas del cuadragésimo segundo aniversario de la Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: En la mencionada fecha, para atender las solicitudes y requerimientos de los usuarios, estará habilitado el correo electrónico atencionalciudadano@corpocesar.gov.co, las cuales serán tramitadas de acuerdo con las políticas internas de la entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de presentarse reportes de emergencias de tipo ambiental que sean de competencia de la entidad y que requieran un trámite urgente, deberán ser atendidas por parte de los servidores y contratistas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se publicará a partir de la fecha de su expedición en la página web de la Entidad.

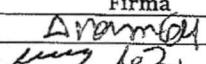
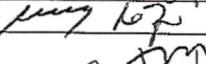
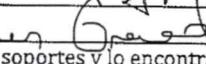
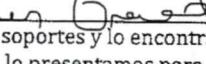
COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los

16 DIC 2025



ADRIANA MARGARITA GARCÍA ARÉVALO
Directora General

	Nombre Completo	Firma
Proyecto	Anamaría García M	
Revisó	Omey Ariza Villegas	
Revisó	María Laura Ríos Maestre	
Aprobó	Almes Granados Cuello	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.